

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

INFORME N° 008-2023-2-0001-DF

**AUDITORÍA FINANCIERA A MINISTERIO DE
ECONOMÍA Y FINANZAS**

LIMA-LIMA-LIMA

**"AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL AL
FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL - FEF"**

PERÍODO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

TOMO I DE I

LIMA - PERÚ

MARZO - 2023

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"**



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO**

**AUDITORÍA FINANCIERA GUBERNAMENTAL
AL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL**

POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

INDICE

	N° Pág.
Dictamen de los auditores	3
Estados financieros	
Balance del Fondo de Estabilización Fiscal	5
Notas al estado financiero	6

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

**Al señor Ministro de Estado
Ministerio de Economía y Finanzas**

Opinión

Hemos auditado el Balance del Fondo de Estabilización Fiscal-FEF, al 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas del Balance que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, el Balance adjunto presenta razonablemente, en todos los aspectos materiales los ingresos y egresos del FEF al 31 de diciembre de 2022, de conformidad con la base contable de caja y normas legales vigentes.

Fundamento de la Opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del Auditor en relación a la Auditoría del Estado Financiero* de nuestro informe. Somos independientes del FEF de conformidad con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría del estado financiero en Perú, y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Responsabilidades de la Dirección General del Tesoro Público por el Balance del FEF

La Dirección General del Tesoro Público-DGTP, Secretaría Técnica del FEF, es responsable de la preparación y presentación razonable del Balance del FEF, de conformidad con lo señalado en el numeral 9 del artículo 24 del Decreto Supremo n.º 150-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1276, y del control interno que considere necesario para permitir la preparación del Balance del FEF libre de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación del Balance, la DGTP, Secretaría Técnica del FEF, es responsable de la valoración de la capacidad del FEF de continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento, excepto si la administración tiene la intención de liquidar el FEF, o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La DGTP, Secretaría Técnica del FEF, es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de la información financiera.

Responsabilidades del Auditor con relación a la Auditoría de los Estados Financieros

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que el Balance del FEF, al 31 de diciembre de 2022, está libre de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una incorrección material cuando este existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de

forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en el Balance del FEF.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de incorrección material en el Balance del FEF, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtuvimos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno.
- Evaluamos la adecuación de las políticas contables aplicadas y la correspondiente información revelada por la DGTP, Secretaría Técnica del FEF.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la administración del FEF, del principio contable de entidad en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del FEF para continuar como entidad en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en el Balance del FEF o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras opiniones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el FEF deje de ser una entidad en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido del Balance del FEF, incluida la información revelada, y si representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.
- Nos comunicamos con la DGTP, Secretaría Técnica del FEF, respecto de, entre otros aspectos, el alcance y la oportunidad de la auditoría planificados, así como aspectos de control interno que identificamos en el transcurso de nuestra auditoría.

Lima, Perú

31 de marzo de 2023

Refrendado por:



Firmado Digitalmente
por DIAZ HUAMAN
Hernan Martin FAU
20131370645 soft
Fecha: 31/03/2023
16:38:51 COT
Motivo: Firma Digital

Firmado digitalmente
HERNÁN MARTÍN DÍAZ HUAMÁN
Contador Público Colegiado
Matricula N° 25031

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS			
<u>BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL</u>			
(En dólares americanos)			
Saldo al 31-12-2021			4 311 728,21
Ingresos en el año 2022			
- Saldo presupuestal de libre disponibilidad del 2021	Nota 3.1	1 492 858 118,81	
- Otorgamiento de concesiones y venta de activos	Nota 3.2	2 857 633,29	
- Intereses	Nota 3.3	22 716 711,63	1 518 432 463,73
			1 522 744 191,94
Egresos en el año 2022			
- Ahorro acumulado destinado a reducir deuda pública		0.00	
- Situaciones de excepción		0.00	
- Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses	Nota 4.3	16 413 244,70	16 413 244,70
Saldo al 31-12-2022			1 506 330 947,24

**NOTAS AL BALANCE DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**

1. ASPECTOS GENERALES

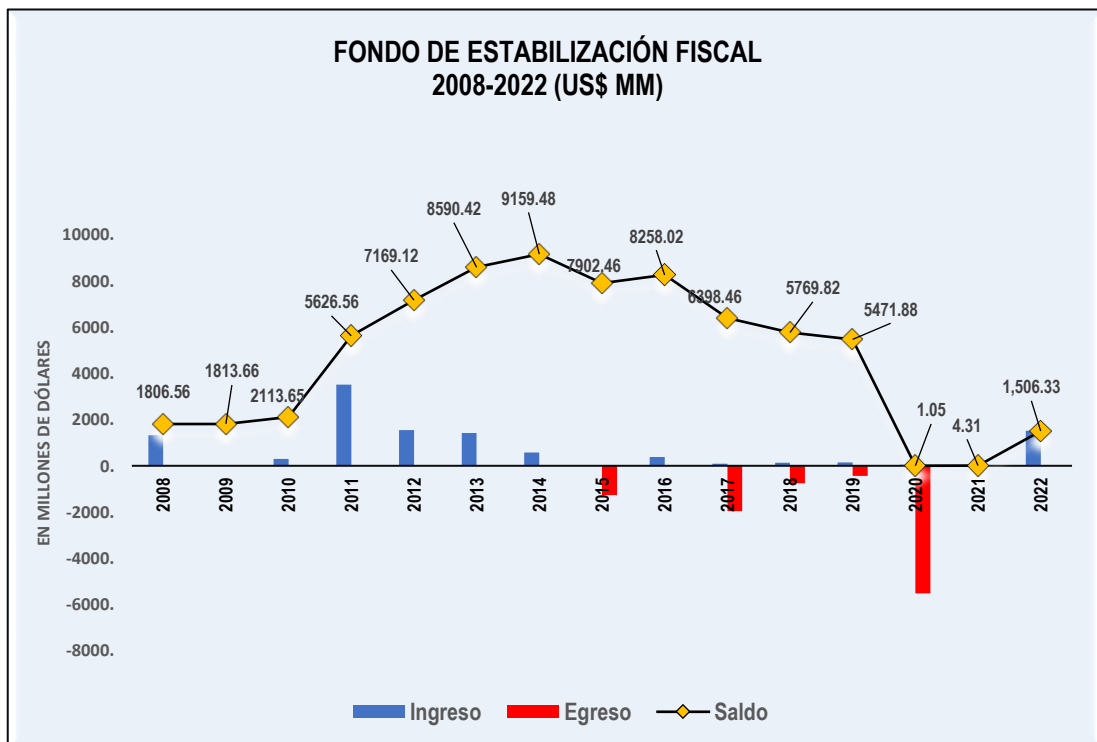
El Fondo de Estabilización Fiscal (FEF), creado por la Ley n.º 27245, se encuentra adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y es administrado por un Directorio compuesto por el Ministro de Economía y Finanzas, quien lo preside, por el Presidente del Banco Central de Reserva del Perú y por un representante designado por el Presidente del Consejo de Ministros. Los recursos del Fondo se administran bajo los lineamientos de inversión aprobados por el Directorio, a propuesta de su Secretaría Técnica, que recae en la Dirección General del Tesoro Público del MEF.

Los recursos del FEF son intangibles, excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público, y en ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras.

El FEF se rige bajo el Decreto Legislativo que aprueba el Marco de Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, Decreto Legislativo n.º 1276, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 150-2017-EF.

1.1 Evolución del Fondo de Estabilización Fiscal

Para el ejercicio 2022, el saldo del FEF presentó un incremento, con respecto al año anterior, de US\$ 1 502 019 219,03 (US\$ 1 506 330 947,24 menos US\$ 4 311 728,21) como se observa en el siguiente gráfico:



2. SALDO INICIAL

El importe de **US\$ 4 311 728,21** considerado como saldo inicial del Balance del FEF del ejercicio 2022, proviene del saldo final del Balance del Fondo del año 2021.

3. INGRESOS OBTENIDOS EN EL AÑO 2022

Los ingresos del FEF durante el año 2022 alcanzaron un importe total de **US\$ 1 518 432 463,73**, los cuales fueron generados principalmente por saldos de libre disponibilidad del 2021, las transferencias de recursos por concesiones y los intereses de las inversiones financieras del FEF.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo n.° 1276, constituyen ingresos del FEF:

- Saldos de Libre Disponibilidad del Tesoro Público
- Otorgamiento de concesiones y venta de activos
- Intereses

3.1. Saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público

Es el saldo positivo que se obtiene al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, que debe integrarse al FEF, hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20 del Decreto Legislativo n.° 1276 (4% del PBI). El saldo se transfiere hasta el 30 de junio del año siguiente, de conformidad con el numeral 3.4 de la Resolución Ministerial n.° 371-2008-EF/77.

Al respecto, el saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público en la fuente de financiamiento de recursos ordinarios correspondiente al año fiscal 2021, ascendió a **S/ 18 617 821 680,47**, el cual fue incorporado como sigue:

- S/ 13 079 318 059,68** a la Reserva Secundaria de Liquidez, de acuerdo con lo dispuesto en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.° 1276, en el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441 y en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Resolución Ministerial n.° 189-2015-EF/52; y,
- S/ 5 538 503 620,79** al Fondo de Estabilización Fiscal¹

TRANSFERENCIA AL FEF DE SALDOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD 2021

(En soles)

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo de Libre Disponibilidad 2021	18 617 821 680,47
Transferencia a la RSL	(13 079 318 059,68) ²
Transferencia al MEF	5 538 503 620,79

En ese sentido, durante el ejercicio 2022 se registró un ingreso al FEF, por concepto de saldos de libre disponibilidad del 2021, por **US\$ 1 492 858 118,81** (equivalente a S/ 5 538 503 620,79).

¹ La transferencia de recursos al FEF por este concepto se realiza cuando el monto acumulado en la Reserva Secundaria de Liquidez alcance el 1,5% del PBI nominal.

² S/ 13 079 318 059,68 determinado como sigue:

S/ 13 079 663 918,28 (1.5% PBI nominal, según Memorandum n.° 004-2022-EF/60.02), menos
S/ 345 858,60 (saldo actual de la RSL)

3.2. Otorgamiento de concesiones y venta de activos

Constituyen recursos del FEF, el 10% de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización y del pago inicial³ por concesiones del Estado.

Las transferencias realizadas por este concepto durante el ejercicio 2022 fueron por concesiones, las cuales se detallan a continuación:

TRANSFERENCIAS AL FEF POR CONCESIONES (En dólares americanos)

EMPRESA	IMPORTE TRANSFERIDO AL FEF
Proyecto Minero Toromocho	1 692 593,41
Proyecto Minero Michiquillay	531 470,93
Proyecto Minero La Granja	455 194,38
Hotel de Turistas de Machu Picchu	143 410,48
Proyecto Minero Magistral	34 864,09
Proyecto Minero Alto Chicama	100,00
Total General	2 857 633,29

En este sentido, el ingreso por el 10% de los ingresos producto de las concesiones a los que se refiere el artículo 18 del Decreto Legislativo n.º 1276, durante el ejercicio 2022, ascendió a US\$ 2 857 633,29, los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria del BCRP n.º 120704-0357-70-00-00-03-MEF-DGETP-VISTA-FEF como ingresos para el Fondo.

3.3. Intereses

Durante el ejercicio 2022, se registraron ingresos por intereses provenientes de las dos cuentas bancarias del FEF en el BCRP por un total de US\$ 22 716 711,63.

El detalle de los intereses generados mensualmente, según los extractos bancarios de las cuentas del FEF, acumulado al mes de diciembre del 2022, se muestra a continuación:

INTERESES GENERADOS EN LAS CUENTAS DEL FEF - EJERCICIO 2022 (En dólares americanos)

MES	CUENTA BANCARIA		TOTAL
	120704-03577000000003	120733-03577000000003	
ENERO	0,00	249,36	249,36
FEBRERO	0,00	241,95	241,95
MARZO	0,00	668,80	668,80
ABRIL	0,45	88 484,92	88 485,37
MAYO	5 832,90	851,11	6 684,01
JUNIO	2,65	127,38	130,03
JULIO	70,70	3 994 793,10	3 994 863,80
AGOSTO	227,18	828 231,72	828 458,90
SETIEMBRE	112,86	7 550,21	7 663,07
OCTUBRE	196,43	2 625,00	2 821,43
NOVIEMBRE	293,63	11 439 832,45	11 440 126,08
DICIEMBRE	42 664,89	6 303 653,94	6 346 318,83
TOTAL	49 401,69	22 667 309,94	22 716 711,63

³ La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y su modificatoria, en su Tercera Disposición Complementaria, señala que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se transferirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.

4. EGRESOS REALIZADOS EN EL AÑO 2022

Los egresos del FEF durante el periodo 2022, alcanzaron un importe de US\$ 16 413 244,70, principalmente por las transferencias al Tesoro Público de los intereses de las inversiones financieras del FEF.

Al respecto, de acuerdo con lo señalado en el Decreto Legislativo n.º 1276, los egresos del FEF pueden ser para:

- Reducir la deuda pública
- Financiar situaciones de excepción
- Transferencia al Tesoro Público de los ingresos por intereses

4.1. Ahorro acumulado destinado a reducir la deuda pública

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo n.º 1276, el ahorro acumulado que exceda el 4% del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6 del citado Decreto Legislativo.

Al respecto, durante el 2022 no se ha realizado egresos por este concepto.

4.2. Situaciones de excepción

De acuerdo con lo establecido en el numeral 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo n.º 1276, los recursos del FEF sólo pueden ser utilizados en situaciones de excepción.

Al respecto, durante el 2022 no se ha realizado egresos por este concepto.

4.3. Transferencia al Tesoro Público de ingresos por intereses

De acuerdo con el numeral 17.4 del artículo 17 del Decreto Legislativo n.º 1276, los ingresos que se generen por intereses del FEF son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.

Durante el año 2022, se registraron ingresos por intereses provenientes de las dos cuentas bancarias del FEF en el BCRP, por un total de US\$ 22 716 711,63; de los cuales sólo el importe de US\$ 16 413 244,70 fue transferido al Tesoro Público, debido a que los intereses se transfieren en el mes siguiente, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento del Decreto Legislativo n.º 1276.

**INTERESES GENERADOS EN LAS CUENTAS DEL FEF
Y TRANSFERIDOS AL TESORO PÚBLICO**
(En dólares americanos)

MES	INTERESES GENERADOS	TRANSFERIDO AL TESORO PÚBLICO
ENERO	249,36	187,01
FEBRERO	241,95	249,36
MARZO	668,80	241,95
ABRIL	88 485,37	669,25
MAYO	6 684.01	94 317,82
JUNIO	130.03	853.76
JULIO	3 994 863,80	198,08
AGOSTO	828 458,90	3 995 020,28
SETIEMBRE	7 663,07	828 344,58
OCTUBRE	2 821,43	7 746,64
NOVIEMBRE	11 440 126,08	2 918,63
DICIEMBRE	6 346 318,83	11 482 497,34
TOTAL	22 716 711,63	16 413 244,70

5. SALDO FINAL

Los saldos de las cuentas del FEF al 31 de diciembre de 2022, son los siguientes:

SALDO DE LAS CUENTAS DEL FEF AL CIERRE DEL 2022
(En dólares americanos)

CUENTA	SALDO
12073303577000000003 - MEF-DGETP-FEF-D.S. 039-2000-EF	1 505 553 128,00
12070403577000000003 - MEF-DGETP-VISTA-FEF	777 819,24
SALDO TOTAL	1 506 330 947,24



DICTAMEN FINANCIERO

0001 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Página: 1 de 2
Fecha: 31/03/2023
Hora: 03:19 PM
Reporte: Formato2A

NRO DE INFORME	008-2023-2-0001	NRO SERVICIO DE CONTROL	2-0001-2023-001
ENTIDAD AUDITADA	0001 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS		
PERIODO DICTAMEN DEL	01/01/2022	AL	31/12/2022
OPINION	Limpio	REFRENDADO AL	31/03/2023
OFICIO REMISIÓN	0047-2023-EF/12.01	FECHA OFICIO REMISIÓN	31/03/2023
TITULO INFORME	AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL AL FONDO DE ESTABILIZACION FISCAL - FEF		

NRO	TIPO DE SALVEDAD	DESCRIPCION
1		



DICTAMEN FINANCIERO

0001 - MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Página: 2 de 2
Fecha: 31/03/2023
Hora: 03:19 PM
Reporte: Formato2A



Firmado Digitalmente
por DÍAZ HUAMÁN
Hernán Martín FAU
20131370645 soft
Fecha: 17/04/2023
09:34:42 COT
Motivo: Firma Digital

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDAD PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

MEMORANDO N° 09-2023-EF/12.03

Para : Señor
ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA
Ministro de Economía y Finanzas

Asunto : Remite Informe de la Auditoría Financiera Gubernamental al FEF – Período 2022

Referencia : a) Plan Anual de Control 2023
b) Memorando N° 0012-2023-EF/12.01 de 23 de enero de 2023

Fecha : 17 de abril de 2023



Me dirijo a usted en relación a la Auditoría Financiera Gubernamental al Fondo de Estabilización Fiscal, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, desarrollado por este OCI, a fin de remitir los siguientes Informes:

- Informe n.° 008-2023-2-0001-DF Dictamen Financiero
- Informe n.° 009-2023-2-001-RDS Reporte de Deficiencias Significativas

Al respecto, los citados informes fueron remitidos a la Contraloría General de la República a través de los Oficios n.° 0056 y 057-2023-EF/12.01 de 14 de abril de 2023, respectivamente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de nuestra consideración.

Atentamente,

Firmado Digitalmente
HERNÁN MARTÍN DÍAZ HUAMÁN
Jefe del Órgano de Control Institucional

HR 011261-2023



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CKFGCBH



Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Opciones

NUEVO

BANDEJAS DE DOCUMENTOS

EMISIÓN DE DOCUMENTOS

- Proyectos de documento
- Control de correlativos
- Documentos para Firmar (0)
- Documentos Firmados

HOJAS DE RUTA EMITIDOS

HOJAS DE RUTA RECIBIDOS

PREFERENCIAS

REPORTES

ESTADÍSTICAS

AYUDA

			En Copia				
<input type="checkbox"/>	59	57	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS Y MERCADOS DE CAPITALES	ARIEL ABSALOM VARGAS CHOCHO	29/03/2023 18:42	31/03/2023 12:49	
<input type="checkbox"/>	60	57	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS Y MERCADOS DE CAPITALES	ANA NATALIA CALLE CASTILLO	29/03/2023 18:42	30/03/2023 18:22	
<input type="checkbox"/>	61	22	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS Y MERCADOS DE CAPITALES	GUADALUPE MERCEDES BIZARRO MATOS	30/03/2023 18:22	30/03/2023 18:24	
<input type="checkbox"/>	62	61	DIRECCIÓN DE OPERACIONES DE TESORERÍA	JUAN SAFRA MELE			
<input type="checkbox"/>	63	21	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS Y MERCADOS DE CAPITALES	GUADALUPE MERCEDES BIZARRO MATOS			
<input type="checkbox"/>	64	63	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO	BETTY ARMIDA SO			
<input type="checkbox"/>	65	64	DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS Y MERCADOS DE CAPITALES	GUADALUPE MERCEDES BIZARRO MATOS			
<input type="checkbox"/>	66	65	OFICINA DE CONTROL ECONÓMICO	OSCAR PABLO BARRERA OCA			
<input type="checkbox"/>	67	25	ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	HERNÁN MARTÍN			
<input type="checkbox"/>	68	67	SECRETARÍA GENERAL	KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO			
<input type="checkbox"/>	69	66	SECRETARÍA GENERAL	SILVANA PATRICIA			

Detalle del flujo

N° 68

Fecha de derivación: 17/04/2023 10:34

Unidad que deriva: ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Usuario que deriva: PATRICIA LUZ SANCHEZ CORRALES

Fecha de recepción: 17/04/2023 10:39

Unidad que recepciona: SECRETARÍA GENERAL

Usuario que recepciona: DANIEL OMAR DIAZ RUIZ

Observación: SE DERIVA MEMORANDO N°09-2023-EF/12.03 + ADJUNTOS PARA EL MINISTRO

Estado: DERIVADO

Unidad de destino: SECRETARÍA GENERAL

Usuario de destino: KITTY ELISA TRINIDAD GUERRERO

N° del padre: 67

Unidad que atiende: SECRETARÍA GENERAL

Usuario que atiende: DANIEL OMAR DIAZ RUIZ

Fecha de atención: 17/04/2023 10:40

Observación de atención:

Tiempo de estadía: 0